



ACNUR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

“Perder nuestra tierra es perdernos nosotros”

Los indígenas y el desplazamiento forzoso en Colombia



Desde las montañas de la Sierra Nevada hasta la selva Amazónica, Colombia es el hogar de 90 grupos indígenas, una de las diversidades étnicas más ricas en el mundo. Pero muchos de estos pueblos son vulnerables al conflicto armado y al desplazamiento forzoso que este ha generado. Como consecuencia, advierte la Corte Constitucional colombiana, aproximadamente un tercio de los pueblos indígenas del país se encuentran en alto riesgo de extinción.

Con cerca de 3 millones de desarraigados, Colombia vive una de las más graves

situaciones de desplazamiento interno en el mundo. Los efectos devastadores del desplazamiento forzado no se limitan a la población que huye de su territorio. Se reflejan en sus familias y en el país en general.

En el caso de la población indígena, cuyos sistemas económicos, sociales y culturales se fundamentan completamente en su relación con la tierra, el desplazamiento forzado representa una grave amenaza. Este destruye modos de vida ancestrales, estructuras sociales, lenguas e identidades. En última instancia

puede implicar la desaparición de grupos enteros.

“Perder nuestra tierra es perdernos nosotros”, afirmó un indígena Siona luego de que fue obligado a huir de su tierra. “Irnos es dar un paso más hacia la muerte”.

Por este motivo, los pueblos indígenas son una de las principales prioridades del trabajo del ACNUR en Colombia, el cual se centra en la prevención del desplazamiento, en facilitar su permanencia en sus territorios, y en la protección de sus derechos individuales, culturales y colectivos.



¿Qué hace ACNUR?

ACNUR, que cuenta con 12 oficinas en Colombia, trabaja en cooperación con el Estado, la sociedad civil y otras agencias de la ONU para:

- Respaldo y promover iniciativas del Estado para proteger a la población indígena, tomando las medidas necesarias para prevenir su desplazamiento forzoso siguiendo los parámetros de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos
- Proveer "Protección mediante la presencia" en zonas en alto riesgo de desplazamiento forzado: Acompañamiento a las comunidades localizadas en los lugares más remotos del país, incluyendo aquellas con los peores índices de conflicto y violencia.
- Apoyar las iniciativas y procesos organizativos indígenas para permanecer en sus territorios, incluyendo asistencia durante el desplazamiento y el retorno, tanto a nivel local como nacional, de la mano de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- A nivel local, contribuir a los planes de contingencia junto con las comunidades indígenas y autoridades locales en zonas de alto riesgo para minimizar el impacto negativo del desplazamiento masivo (si ocurre y cuando ocurra), enfatizando en la protección de los derechos individuales y colectivos (territorio, autonomía y cultura).
- Abogar por un mejor entendimiento de la situación de los indígenas en Colombia y hacer cabildeo para una mayor participación de las autoridades civiles y la comunidad internacional en un esfuerzo colaborativo por acompañar a los indígenas en la búsqueda de soluciones integrales y culturalmente adecuadas.
- Proyectos prácticos de protección en zonas de alto riesgo para respaldar las iniciativas de la población indígena de permanecer en sus territorios ancestrales por medio del fortalecimiento de la presencia civil del estado. Por ejemplo: internados para los niños indígenas para prevenir el reclutamiento forzoso.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

En abril de 2009 Colombia se unió a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluye un número significativo de artículos que definen el derecho de permanencia de los indígenas en su territorio y el deber del Estado de protegerlos.

La Declaración enumera una serie de derechos humanos, culturales y económicos relacionados con los pueblos indígenas en todo el mundo. No es legalmente vinculante, pero representa el compromiso de los estados de actuar según su espíritu y respetar sus principios. De igual forma incluye artículos que promueven la protección y la prevención del desplazamiento indígena forzado en medio de conflictos armados.

Entre los más significativos, encontramos que el Artículo 7 y 8 enfatizan en el derecho a la vida, a la integridad física y en la obligación del Estado de proveer protección. El Artículo 10 estipula que los indígenas no pueden ser obligados a abandonar su territorio y el Artículo 26 dicta que los indígenas tienen derecho a vivir, poseer y trabajar en su territorio ancestral.

Los Nukak Maku son un pueblo indígena nómada que habita las selvas del Guaviare. Hasta hace algunos años no habían tenido contacto con el mundo civilizado. Hoy, más de la mitad de los 500 Nukak se han visto obligados a huir de los grupos armados que han incursionado en la selva. Habitan en las afueras de San José del Guaviare en condiciones precarias, y están en riesgo de extinción. Para ellos, la palabra "Nukak" significa el mundo, los hombres y la tierra. Esto refleja su interpretación del universo como un lugar donde el hombre y la tierra son indivisibles y dependen uno del otro para sobrevivir.

Principios Rectores de los Desplazamientos Internos

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos son una serie de 30 principios que listan derechos universales contra el desplazamiento forzado, así como derechos a la protección, la asistencia humanitaria y la reintegración de quienes han sufrido desplazamientos.

Los Principios Rectores también describen las responsabilidades en la protección y la prevención del desplazamiento forzado. El Principio 9 estipula que los Estados "tienen la obligación específica" de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o apego particular a la misma.



"¿Por qué nos quieren sacar de acá? [...] no tenemos nada que ver con esto [...] somos cazadores, andando selva [...] Aquí no hay tierra [...], aquí no hay comida [...] Estamos asustados [...] Antes ningún blanco conocía nukak, ahora amenazan a uno con un arma y toca quedarse quieto [...] quedamos allá con los patrones para raspar, y las minas de los yemunos nos tienen asustados [...] hay yemunos y soldados, y trajeron a los heridos en helicópteros [...], nosotros cayaditos, nunca movemos, hasta la noche "

Testimonio autoridad Nukak. San José del Guaviare. ACNUR. Julio de 2009



El ACNUR es la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados y tiene el mandato internacional de proteger a más de 34 millones de refugiados y desplazados en el mundo. A mediados de 1997 el Gobierno colombiano solicitó al ACNUR respaldar sus esfuerzos de asistencia y protección a la población desplazada. El ACNUR cuenta con 12 oficinas en Colombia, incluyendo una en Bogotá y 11 oficinas de terreno. Para mayor información visite la página: www.acnur.org o llame a ACNUR Bogotá al +57 6580600. Email: colbo@unhcr.org